

APENDICE

1

COMO SE HIZO EL TRASLADO A DAVID DE LA CABECERA DEL CANTON DE ALANJE

La Cámara de Distrito del Departamento del Istmo se reunió en Panamá el 1o. de mayo de 1831. Componíanla los diputados Agustín Tallaferro, Dr. Carlos de Icaza, Gregorio Gómez, Marcelino Vega, Pedro José López, Escolástico Romero y José Angel Santos. Los dos primeros fueron elegidos Presidente y Vicepresidente y el último Secretario. Los señores López y Romero representaban el Cantón de Alanje.

El día 2, el primero de éstos presentó una proposición para el traslado a la Parroquia de David, de la Cabecera del Cantón de Alanje, en virtud de encontrarse aquella más cerca de la Capital del Departamento y tener en su seno mayor número de personas capacitadas para desempeñar los cargos de Concejales.

La proposición se discutió ampliamente el día 3, y habiendo sido aprobada en principio, el Presidente de la Cámara recomendó al proponente, señor López, presentarla de nuevo en forma de Decreto, lo que hizo el 4. El 5 sufrió éste el segundo debate, que le fue favorable. El 6 quedó aprobado el proyecto en tercer debate. Entonces el Presidente nombró una comisión compuesta por el diputado proponente, Señor López, y el Secretario Santos para que personalmente presentasen al Prefecto, don Pedro Jiménez, el Decreto para su sanción, lo que llevaron aquellos a cumplimiento el sábado 7.

El lunes 9 el Prefecto Jiménez devolvió sancionado a la Cámara el Decreto, acompañado del siguiente Mensaje:

"R.D.C. No. 629. *Prefectura del Istmo.* Panamá, Mayo 7 de 1831.

"Al Señor Presidente de la Cámara de Distrito: Tengo el honor de devolver a V. con la aprobación debida el decreto acordado por esa Cámara, declarando a la Parroquia de David en la Provincia de Veragua Cabecera del Cantón de Alanje. Esta disposición será comunicada por el primer correo a quienes corresponda para su exacto cumplimiento.

"Dios guarde a V.

(fdo.) *Pedro Jiménez*".

He aquí el Decreto:

DECRETO

por el cual se traslada a la Parroquia de David la cabecera del Cantón de Alanje.

LA CAMARA DE DISTRITO DEL DEPARTAMENTO DEL ISTMO

CONSIDERANDO:

1o. Que siendo una de sus atribuciones trasladar las antiguas poblaciones a lugares más convenientes;

2o. Que la Parroquia de David en el Cantón de Alanje es la más central

de las de su comprensión, y por consiguiente de donde con más celeridad puede hacerse la circulación de las leyes, decretos, etc.;

3a. Que más próxima a la Capital de la Provincia que la ciudad de Alanje, que hoy es la cabecera del Cantón, se reciben allí con más prontitud las comunicaciones de aquella, y deben principiar a tener su cumplimiento las disposiciones del gobierno con mayor brevedad;

4a. En fin: que es la Parroquia de David donde reside la mayor parte de las personas que puedan llevar los cargos de concejales y demás destinos, ha venido en decretar y decreta:

ARTICULO UNICO: La Parroquia de David queda declarada cabecera del Cantón de Alanje en la Provincia de Veragua. Dado en la ciudad de Panamá, Cabecera del Departamento del Istmo a 7 de mayo de 1831.

El Presidente,

Agustín Tallaferro.

El Secretario,

J. Angel Santos.

Prefectura del Istmo.

Panamá, 7 de mayo de 1831.

Se aprueba, y circúlese para su ejecución.

Pedro Jiménez.

El Oficial 1o.

Manuel Meléndez.

2

DECRETO

(26 de enero de 1837)

Por el cual se traslada a David la cabecera del Cantón de Alange, en Veragua.

Francisco de Paula Santander, Presidente de la Nueva Granada, examinada en Consejo de Gobierno la propuesta que por conducto de la Gobernación de Veragua y con previo informe del Consejo Municipal del Cantón de Alange, ha dirigido al Poder Ejecutivo la Cámara de aquella provincia con fecha 4 de octubre de 1836 sobre que se traslade la cabecera de dicho cantón el distrito Parroquial de David; y

Considerando:

que la tralación propuesta aparece útil y necesaria por las ventajas de la situación local de David sobre la de la actual cabecera Alange.

De acuerdo con la opinión manifestada por el Gobernador de Veragua, y en ejercicio de la facultad que me ha atribuido el artículo 24 de la Ley de 16 de Mayo último, adicional a la orgánica del régimen administrativo provincial,

DECRETA

Artículo Unico. Se traslada la cabecera del Cantón de Alange en la provincia de Veragua al distrito parroquial de David, que será considerada en lo sucesivo villa, conforme al artículo 16 de la ley 25 de 1824.

El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, que-

da encargado de la ejecución de ese Decreto.

Dado en Bogotá, a 26 de enero de 1837.

Francisco de Paula Santander

Por su Excelencia el Presidente de la República, el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores,

Lino de POMBO.

(CODIFICACION NACIONAL DE COLOMBIA, Tomo VI. Años 1836-37).

3

ACTA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE VERAGUAS. de 1861.

En la ciudad de Santiago de Veraguas a los 21 días del mes de marzo de 1861 habiéndose reunido en el salón de la casa municipal gran número de notables de distintos pueblos del Departamento con el objeto de discutir franca y extensamente sobre la situación del Estado, usando del derecho que les da el inciso 10, artículo 7o. de la Constitución del mismo Estado y en atención a la evidente alarma y trastorno de todos los negocios que son consecuencia de la guerra que se están haciendo los partidos en el resto de la Confederación, cuyos funestos efectos se sienten en los últimos extremos del país, han considerado:

1o. Que la presente guerra, como todas las que han tenido lugar en la Nueva Granada, unas veces por culpa de un partido, otras por otro y acaso siempre por las exageraciones e intolerancia de todos, ha sido funesta para el Istmo inquietando a sus habitantes con reclutamiento y arrancando a los infelices de sus familias y de sus trabajos para ir a perecer en tierras extrañas por causas que no comprenden ni les importa nada.

2o. Que el Gobierno del Estado cuya acción libre podría ser de gran utilidad para la administración de los negocios públicos y para el fomento de la industria, se halla coartada no sólo por las leyes de la confederación sino por los empleados nacionales establecidos en el Estado, lo que tiene que producir choques entre los dos Gobiernos o la sumisión del Estado al nacional por cuanto éste dispone de mayores fuerzas.

3o. Que la existencia de los Gobiernos sin agregar a la seguridad individual ni a la de las propiedades cuesta crecidos gastos haciendo necesario el pago de contribuciones para el sostenimiento de ambos, con gran detrimento de las industrias de los pueblos.

4o. Que el Gobierno General de la Confederación, cuyo principal objeto es dar a los Estados seguridad y respetabilidad en el exterior, jamás ha llenado esa necesidad respecto del Istmo, como lo prueban todas las cuestiones diplomáticas promovidas en nuestro territorio y la solución que ellas han tenido.

5o. Que dicho Gobierno toma sin aprovechar los recursos naturales de que

(siga a la página siguiente)

plena plaza lucía el cepo, un pesado madero con orificios de diferente calibre que sujetaba al reo por los tobillos. El hueco más pequeño se llamaba "el llorón".

Es fama que muchos duelos se concertaban con meses de anticipación y que los contendores se ejercitaban con cuidado en las artes de la esgrima. Hasta los chiquillos acostumbraban practicar este deporte usando garrotes a guisa de floretes. Al formarse una bronca la gente hacía círculo para presenciar el espectáculo sin que nadie osara intervenir hasta que uno de los adversarios se rendía o quedaba fuera de combate. A veces los duelistas salían ilesos, pero a veces, ocurría la estocada mortal, el cráneo abierto de un golpe fulminante, el brazo cercenado o la brecha en el vientre por la que se veían salir las vísceras.

Según la leyenda, el campesino con ánimo de pelea, iba por la calle arrastrando la manta, o sea el abrigo con que se protege de la humedad y del frío nocturno. Bastaba que alguno pisara la manta para que el machete reluciera y el provocador tuviera que hacer frente o desaparecer huyendo.

Se cuenta como hecho cierto que uno de estos duelistas cayó herido con el vientre abierto. Un curandero le cosió la herida con cabezas de arrieras mordedoras, a semejanza de las modernas grapas quirúrgicas. Aquel campesino sobrevivió a la operación no obstante haberle quedado una fistula por la cual se escapaban los alimentos. Para comer, el hombre solía acostarse y permanecer en esta posición por dos o tres horas.

En otra ocasión, los adversarios fueron dos hermanos. Igualmente combativos y diestros, la lucha se prolongó por más de una hora, cayendo ambos heridos al final. Su propio padre les hizo las primeras curas y falló la contienda con estas palabras:

"El otro año tendrán que volver a topar porque han quedado empataos".

El último de estos tamarindos centenarios se derrumbó recientemente a consecuencia de la edad y de los parásitos. En el tronco venerable del gigante, los curiosos pudieron contar alrededor de ciento veinte colmenas.

nuestro Gobierno especial podría hacer mejor uso, puesto que ahora se consumen o en guerras desastrosas o en guarniciones innecesarias o en pagar empleados nacionales que de nada sirven, y

6o. Que un Estado, aunque pequeño, puede figurar honrosamente como individuo en la familia de las naciones siempre que respete estrictamente el derecho de todos los otros pueblos y de sus ciudadanos, que administre pronta e imparcial justicia y que abra sus brazos fraternales a todos los hombres honrados e industriales de la tierra,

RESUELVE:

1o. Declarar, como declaran, que los habitantes del Departamento de Fábrega cuyos sentimientos se atreven a interpretar los infrascritos, descan que el Estado de Panamá se separe de la Confederación Granadina y se organice completamente como un Estado aparte.

2o. Aconsejar para tal caso que se procure en lo posible, ofreciendo a nuestros hermanos de los demás Estados, igualdad absoluta en el goce de los derechos políticos, como si hubiesen nacido en el territorio del Istmo y obligándose el Estado de Panamá a reconocer una parte proporcional de la deuda nacional granadina.

3o. Elevar esta Acta al ciudadano Gobernador del Estado para que, si lo tiene a bien, convoque extraordinariamente la legislatura que es hoy la representación del Estado, y someta a su consideración la grave cuestión de nuestra suerte en lo futuro, resueltos como estamos los infrascritos a emplear todos los medios eficaces que puedan conducir a la consecución de los deseos bien expresados de conformidad con ellos".

(fdo.) *Dionisio Facio, Wenceslao Fábrega, Pbro. Juan José de los Reyes, Pablo J. Alvarado, Diego García, Manuel María Arosemena, Juan B. Amador, Pantaleón de la Guardia, etc., etc. . .*

4

REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE FABREGA CONTRA EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE VERAGUAS, DE 1861.

Gobernación del Estado.

Panamá, 3 de abril de 1861.

Los vecinos del Departamento de Fábrega que declararon su desco de que el Estado de Panamá se separe de la Confederación Granadina, acordaron al mismo tiempo elevar aquella declaración al Gobernador del Estado para que éste, en lo que tenía a bien, convocara extraordinariamente la Asamblea Legislativa y sometiese a su consideración tan grave cuestión, teniendo seguramente en cuenta aquellos ciudadanos que sus deseos no podían cumplirse sin un acto del Congreso expedido con los requisitos del artículo 70 de la Constitución Federal.

La Gobernación resolvió negativamente la solicitud de los vecinos del Departamento de Fábrega, y resolverá del mismo modo los demás que lleguen a dirigirle en el mismo sentido. Esto será suficiente para que queden satisfechos los ardientes deseos unionistas de los signatarios de la representación que precede.

Comuníquese esta resolución a los peticionarios y publíquese junto con la representación que la ha motivado en la Gaceta del Estado.

(fdo.) *GUARDIA*

(fdo.) *Fábrega*, Secretario de Estado.

(Gaceta del Estado de 9 de abril de 1861)

5

COLONIZACION POR NEGROS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

En un discurso pronunciado por Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos, el 14 de agosto de 1862 ante una comisión de negros libertos que le entrevistó, ofrecióles que muy pronto su gobierno fomentaría una colonia de gente de color en Centro América. De tal manifestación, publicada en los periódicos, elevó su protesta ante la Secretaría de Estado, entonces a cargo de William H. Seward, el representante diplomático de Guatemala y El Salvador, señor Antonio J. Irisarri.

Es cosa cierta que el pensamiento del gobierno norteamericano, al hablar de la colonia de negros, estaba puesto en el

TOYOTA CORONA SEDAN

Elegancia y comodidad a un precio
al alcance de todos.

Goce manejando un

TOYOTA CORONA

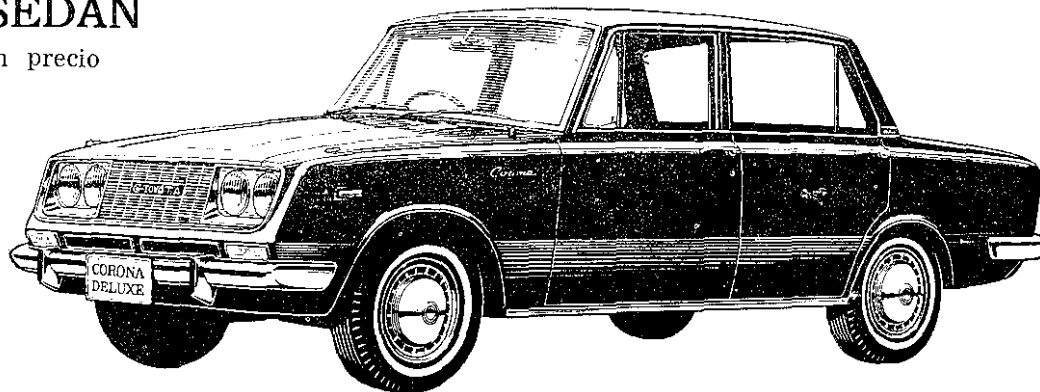
RICARDO PEREZ, S. A.

Apartado Postal

25-B

Teléfonos:

5-2111 y 5-2112



DAVID — CHIRIQUI

86532

RT40D

Istmo panameño, sobre todo en las regiones de Chiriquí y el Darién, como vamos a ver y no en otros centroamericanos.

Dice Moritz Wagner en su "*Die Provinz Chiriquí*" que "bajo el patronato del Presidente Lincoln y la dirección particular del senador Pomeroy se había formado una sociedad norteamericana con el objeto declarado de dirigir la emigración de negros libres de los Estados Unidos a Centro América. . . El senador Pomeroy a pesar de múltiples perplejidades y escrúpulos, había tomado la firme resolución de hacer el primer ensayo de fundación de una colonia de negros en la costa de Chiriquí bajo su dirección, al igual que la colonia de Liberia en la costa africana del oeste. En caso de un buen resultado, los filántropos de Boston y de Fidadelfia esperaban poder hacer seguir una más vasta emigración negra a Chiriquí, Veraguas y Darién en mayor escala. La solución de los más grandes problemas político-económicos de Norte América, la simultánea liberación tanto de la esclavitud como de la raza negra en general, la esperaban alcanzar los optimistas de allá en este camino". ("*Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica*", Nos. 5 y 6, mayo y junio de 1943).

Efectivamente, un tal Ambrosio W. Thompson, que decía poseer una extensa porción de terreno en Chiriquí, tenía planeado usar su propiedad en una colonización con los negros liberados como resultado de la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos, a cuyo efecto celebró con el gobierno norteamericano un convenio para que le permitiese exportar hacia el Istmo de Panamá, cuanto negro liberto creyese necesario para su obra. En sus planes estaba ceder de su terreno veinte acres a cada soltero adulto y ochenta a los que fuesen jefes de familia, a fin de que las cultivasen. En 1862 habían de ser importados al Istmo quinientos negros.

Para desarrollar este proyecto, los Estados Unidos darían por adelantado las sumas necesarias, bajo la condición de reintegro cuando las minas que se pretendían explotar con los negros y las tierras que se cultivarían, produjesen bastante para ello.

En compensación, el empresario se comprometía a facilitar a los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Colombia, libre de costo, el uso de los muelles y depósitos de carbón para los barcos nacionales, y ofrecía igualmente los propios buques de propiedad de la colonia a este último país para repeler las invasiones extranjeras, suprimir rebeliones internas y guardar el orden público.

El colonizador Thompson aseguraba que sus colonos serían seleccionados entre la gente —mestizos y negros puros— de mejor carácter y educación. "Creo que grandes ventajas comerciales y mayores rentas —decía en carta para el Comisionado Fiscal de Colombia en Nueva York, señor F. Parraga— se obtendrían por los Estados Unidos de Colombia al favorecer la inmigración de la raza africana y en los cuales la raza blanca no prospera, como en la costa del mar Caribe y en las riberas del Magdalena".

Como adición a su plan, Thompson pidió una concesión de tres millones de acres en las márgenes del río Magdalena, comprometiéndose a poblarlos con cincuenta mil negros destinados al cultivo del algodón, el tabaco, el cacao, etc., etc.

Contra la suposición que surge de que el representante colombiano, al igual del Ministro de Guatemala y El Salvador, protestarían por el proyecto colonizador con los ex-esclavos de Norte América (que después de libertados su gobierno no sabía qué hacer con ellos), el señor Parraga aceptó en principio la idea, si se cumplían las dos condiciones que expuso en su respuesta del 26 de septiembre al señor Thompson. Fueron: primero, seguridad de subsistencia, durante el primer año, para los negros, de manera que no constituyeran una carga al gobierno de Colombia o a los habitantes de la región; y, segundo, que al pisar el territorio nacional dejaran automáticamente de ser ciudadanos de los Estados Unidos para convertirse en colombianos sin diferencias ni restricción de derechos y deberes. En tales condiciones, proponía a su vez, importar no sólo cincuenta mil negros, sino cien mil más, que serían escogidos para colonizar las hoyas de los grandes ríos como el Magdalena, el Atrato, etc., a más de la Provincia de Chiriquí, en Panamá.

El General norteamericano Benjamín F. Butler tomó mucho interés en el desplazamiento hacia la América del Sur de las tropas negras que habían de quedar sin ocupación al terminarse la guerra de secesión y que tendrían que dar de baja. Como ya esos soldados no eran esclavos, sino hombres libres, el problema de su ocupación preocupaba a los jefes del gobierno. Conoció entonces el militar la apertura del canal del Darién con los 15.000 negros desmilitarizados. Según su original plan, de éstos la tercera parte sería ocupada por él en urbanizar la región, otra tercera parte en la excavación del canal y, por último, la tercera parte restante en cultivar el suelo para alimentar a todos. Realizada la obra, y transportadas al Istmo las esposas que aún estarían en los Estados Unidos, aquellos ciudadanos negros quedarían poblando el país y guardando el canal para los Estados Unidos, a la vez que defendiendo los propios intereses.

"Nosotros —propuso a Lincoln el General Butler—, hemos alistado 15.000 tropas negras. Yo tengo cierta experiencia en la excavación de canales. Los Estados Unidos necesitan de un canal para vapores en el Istmo del Darién. Yo sé de una concesión hecha por Colombia con ese objeto. Tengo confianza en los negros. Si Ud. me pone frente al comando de ellos, yo les construiré el Canal. Esto sólo le costará a los Estados Unidos pagarlo. Yo destinaré una tercera parte de ellos a excavar; la otra, a construir refugios, y el resto a plantar y cultivar materias alimenticias. Apenas nos hayamos establecido, nos dirigiremos al Congreso pidiéndole nos envíe a nuestras esposas e hijos. Así formaremos una colonia que protegerá el Canal y los intereses de los Estados Unidos".

(siga a la página siguiente)

Materiales de Construcción

FRANKLIN JURADO

Club de Mercancías

Teléfono 6047

Concepción

Lic. Olmedo D. Miranda

Ave. Cincuentenario N° 5042

Teléfono 5-2900

Apartado 124

DAVID — CHIRIQUI

Rodríguez Márquez

y

Trujillo Miranda

ABOGADOS

OFICINA:

Ave. 1a. Este N° 5068

Tels: 5-3444 y 5-3393

Apartado Postal 14-B

DAVID, CHIRIQUI

ABRAHAMS Y DOMINGUEZ

(ABOGADOS)

—Enrique G. Abrahams

—Eduardo Domínguez R.

Oficina:

Teléfono 5-0209

Edif. Banco de Colombia N° 105

Apartado Postal 118

Panamá, Rep. de P.

No nos ha sido posible encontrar en los "Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia", que hemos consultado, ni en otros documentos similar, cuál fue la actitud del Presidente Mosquera, en ese entonces jefe del gobierno colombiano, o de la misma Cancillería ante los planes colonizadores del Presidente de los Estados Unidos, ansioso de resolver el grave problema de razas en que estaba metido después de dar la libertad a los esclavos de su país, pero suponemos que no halló calor tan peregrina idea entre los dirigentes de la nación colombiana, ya que el Presidente Lincoln, reaccionando oportunamente, la desechó al final haciendo decir al Secretario de Estado Seward que el plan de colonización en la América Latina con libertos de los Estados Unidos no se llevaría a cabo contra la voluntad de los gobiernos respectivos.

Recientemente fue revelado —según El Tiempo de Bogotá—, en un libro publicado bajo el título de "Dan Sickles" por Edgecumb Pinchon, que en 1865 fue enviado al Istmo el General Daniel Edgar Sickles por el Presidente Lincoln y su Secretario de Estado Seward, con la misión secreta de buscar el sitio y lograr la autorización para establecer aquí una nueva Liberia, resolviendo de tal modo el problema de la liberación de los negros del Sur de los Estados Unidos.

El General Sickles no pudo cumplir satisfactoriamente su cometido: primero, no halló ambiente propicio en los funcionarios de Panamá y Bogotá —a donde fue también—; y, segundo, porque la inesperada muerte, asesinado, del Presidente Lincoln lo determinó a regresar a su país precipitadamente, abandonando los planes secretos que lo trajeron a Panamá.

Con la muerte de Lincoln en abril de 1865, desapareció del todo hasta el más remoto indicio de que la peregrina idea fuese revivida.

6

CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI POR PROVINCIA DE FABREGA.

DECRETO
(de 29 de abril de 1850)

que reforma el de 26 de mayo de 1849, que dividió en dos la provincia de Veraguas.

El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso.

Decretan:

Artículo 1o. El gobernador de la provincia de Chiriquí gozará del sueldo anual de doce mil reales.

Artículo 2o. En cada una de las gobernaciones de Veraguas y Chiriquí habrá un secretario con la renta anual de cuatro mil reales y dos escribientes con la de dos mil cuatrocientos reales cada uno.

Artículo 3o. Suprímese el Territorio de Bocas del Toro, que bajo el mismo nombre queda incorporado a la provincia de Chiriquí, y restablecido en su antigua categoría de Cantón.

Artículo 4o. El Jefe Político de Bocas del Toro tendrá una renta anual de cuatro mil ochocientos reales, y el secretario, tres mil doscientos, siendo de cargo de este último los gastos de escritorio.

Artículo 5o. En lo sucesivo la provincia de Chiriquí llevará el nombre de provincia de Fábrega.

Dado en Bogotá a 25 de abril de 1850.

El Presidente del Senado,
(fdo) Juan N. AZUERO.

El Presidente de la Cámara de Representantes, (fdo) José María OBANDO.

El Secretario del Senado, Pastor OSPINA.

El Representante Secretario,
(fdo) Antonio M. PRADILLA.

Bogotá, a 29 de abril de 1850

Ejécútese y publíquese.

El Presidente de la República,
José Hilario LOPEZ (L.S.)

El Secretario de Relaciones Exteriores,
(fdo.) Victoriano de D. PAREDES.



General José de Fábrega
(1774 - 1841)

7

LA PROVINCIA DE CHIRIQUI RECUPERA SU PRIMITIVA DENOMINACION.

DECRETO
(de 30 de mayo de 1851)

que varía el nombre de la provincia de Fábrega en el de Chiriquí.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

Artículo Unico. La provincia de Fábrega llevará en adelante el nombre de Provincia de Chiriquí.

Dado en Bogotá, a 28 de mayo de 1851.

El Presidente del Senado,
(fdo) Juan N. AZUERO.

El Presidente de la Cámara de Representantes, (fdo) J. CAICEDO ROJAS

El Secretario del Senado,
(fdo) Ramón GONZALEZ

Materiales de Chiriquí, S. A.

Nueva empresa que contribuye al engrandecimiento de la Provincia Chiricana

MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

Teléfono

5.3015

Apartado Postal

—DAVID—

99

Distribuidor:

PABLO
LAMBOGLIA,
S. A.

Tel. 5.2228

Aptdo. 268

— CHIRIQUI —
DAVID



El Representante Secretario,
(fdo) *Antonio María PRADILLA*

Bogotá, 30 de mayo de 1851

El Presidente de la República,
José Hilario LOPEZ (L.S.)

El Secretario de Relaciones Exteriores,
(fdo.) *Victoriano de D. PAREDES*.

8

Bibliografía Consultada

HISTORIA DE PANAMA
por E. J. Castillero R.

JUSTO AROSEMENA,
por Octavio Méndez Pereira.

**VIDA DEL GENERAL TOMAS HERRE-
RA,** por Ricardo J. Alfaro.

**COMPENDIO DE HISTORIA DE PA-
NAMA,** por Juan B. Sosa y E. J. Arce.

EL ESTADO DEL ISTMO 1840-1841,
por Ernesto J. Castillero R.

**HISTORIA CONTEMPORANEA DE CO-
LOMBIA,** por Gustavo Arboleda.

**LIMITES DE COLOMBIA Y COSTA RI-
CA,** Memoria de F. de P. Borda.

**LIMITES DE COSTA RICA Y COLOM-
BIA.** Nuevos documentos, por Manuel
M. de Peralta.

**ENSAYOS, DOCUMENTOS Y DISCUR-
SOS,** por Eusebio A. Morales.

**COLECCION DE DOCUMENTOS PARA
LA HISTORIA DE COSTA RICA,** por
R. Fernández Guardia.

COLOMBIA, por Eliseo Reclús.

**COSTA RICA, NICARAGUA Y PANAMA
EN EL SIGLO XVI** por Manuel
M. de Peralta.

**GEOGRAFIA FISICA Y POLITICA DE
LOS E.U. DE COLOMBIA,** por Felipe
Pérez.

**CENSO DE POBLACION DE LA RE-
PUBLICA DE PANAMA, 1940.** Edi-
ción Oficial.

**RELACION DEL Lic. Gaspar de Espi-
nosa,** Alcalde Mayor de Castilla de
Oro.

**INFORMACION DE MERITOS Y SER-
VICIOS DEL Lic. Gaspar de Espinosa.**

**HISTORIA DE COSTA RICA DURAN-
TE LA DOMINACION ESPAÑOLA.**
1502-1821, por León Fernández.

**RELACION HISTORICO-GEOGRAFICO
DE LA PROVINCIA DE PANAMA,**
por Juan Salcedo Requejo. 1640.

**RELACION DE LOS SUCESOS DE
PEDRARIAS DAVILA EN LA TIE-
RRA FIRME Y DE LOS DESCUBRI-
MIENTOS EN EL MAR DEL SUR**
AÑOS DE 1514-1541, por Pascual de
Andagoya.

**BOSQUEJO FISICO Y GEOGRAFICO
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI,
EN CENTRO AMERICA,** por Morits
Wagner.

**SUMARIA DESCRIPCION DE TIERRA
FIRME, LLAMADA CASTILLA DEL
ORO, QUE ESTA SUJETA A LA
REAL AUDIENCIA DE LA CIUDAD
DE PANAMA,** por el Dr. Alonso Cri-
do de Castilla.

**RESEÑA HISTORICA DE LOS OBIS-
POS QUE HAN OCUPADO LA SILLA
DE PANAMA,** por el Ilmo Dr. Gmo.
Rojas y Arrieta.

**COLECCION DE DOCUMENTOS PARA
LA HISTORIA DE COSTA RICA,** por
León Fernández.

**COMPENDIO Y DESCRIPCION DE LAS
INDIAS OCCIDENTALES,** por Anto-
nio Vásquez de Espinosa.

**DICCIONARIO GEOGRAFICO HISTO-
RICO DE LAS INDIAS OCCIDEN-
TALES,** por Don Antonio de Alcedo y
Herrera, 1786-1789. (Copia en lo re-
ferente a Panamá, por J. A. Susto en
el Archivo de Indias).

NOVISIMA GEOGRAFIA UNIVERSAL,
por Onésimo y Eliseo Reclús.

**LOS VASCOS EN AMERICA. PANAMA.
CONQUISTA Y COLONIZACION,** por
Segundo de Ispizúa.

**ASTILLAS DE MI TALLER. CANAL
INTEROCEANICO,** por Diego Mendoza.

**CURSO SUPERIOR DE HISTORIA DE
COLOMBIA (1492-1600).** Tomo IV. A-
cademia Colombiana de Historia.

**CEDULARIO DE DOCUMENTOS DEL
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.**
Copia tomada en Sevilla por J. A.
Susto.

**DICCIONARIO HISTORICO BIOGRAFI-
CO DEL PERU,** por Manuel de Men-
diburu y Evaristo San Cristóbal.

HISTORIA DE LAS INDIAS, por el P.
Fr. Bartolomé de Las Casas.

**HISTORIA GENERAL Y NATURAL DE
LAS INDIAS,** por Gonzalo Fernández
de Oviedo.

**COLECCION DE LOS VIAJES Y DES-
CUBRIMIENTOS QUE HICIERON
LOS ESPAÑOLES,** por Martín Fernán-
dez de Navarrete.

HISTORIA DE LAS INDIAS, por Anto-
nio de Herrera.

**PIRATERIAS Y AGRESIONES DE LOS
INGLESES Y DE OTROS PUEBLOS
DE EUROPA EN LA AMERICA ESPA-
ÑOLA,** por Dionisio de Alcedo y He-
rrera.

**INFORME que hizo al Presidente del Es-
tado del Reino de Tierra Firme el O-
bispo de Panamá D. Pedro Morecillo
Rubio y Auñón en 1736.** Archivo de In-
dias. Sevilla. Sec. V. Leg. 222. Audien-
cia de Panamá.

ESTRELLA DE PANAMA de distintos
años, y otros periódicos.

ARCHIVO DOCUMENTAL que posee el
autor.

ABADIA Y CIA., S. A.

REPRESENTANTES DE:

VEHICULOS

"JEEP"

WILLYS

PRODUCTOS

CONOCO...

y es nacional!

FERTILIZANTE

FERTICA

Central Telefónica

Apartado Postal

5-2262

21

DAVID, CHIRIQUI

TEATROS

PLAZA Y ALCAZAR

DAVID

Buen Humor

¡MENOS MAL!

Era dueño de una tienda, y esa noche los ladrones le habían llevado toda la mercancía. Pero se consolaba diciendo:

—Peor hubiese sido ayer por la noche, porque, casualmente, hoy por la mañana puse cartelitos en toda la mercancía anunciando un veinte por ciento de rebaja...

*

SI HAY TRABAJO

—Soy catador de café — declaraba cierto individuo ante un grupo de amigos.

Uno de ellos rió abiertamente y exclamó:

—Pues, lo que es ahora no tendrás trabajo.

—No lo creas. Trabajo para varios restaurantes... Cuando consigo detectar el más leve gusto a café en la bebida que sirven como tal, le echan más agua.

*

DE CAZA

—¡Ah! ¿Usted no ha tirado nunca a un jabalí? Pues yo lo voy a colocar en un sitio donde no va a tener más remedio que entenderse con él.

—¿Hay teléfono?

*

AVIACION

—¿Cuántas caídas correctas tiene que hacer un paracaidista para graduarse?

—Sin excepción. ¡Todas!

*

INCREDULO

—Ayer pesqué un pez enorme... ¿Cuánto crees que pesaba...?

—La mitad.

*

ENTRE AMIGAS

—Tienes dos sombreros para hacer juego a ese vestido.

—¡Oh! no, solamente tengo un vestido para hacer juego a estos dos sombreros.

EL COMERCIO ES ASI

En un mercado hay dos vendedores, de los cuales uno tiene muy buena voz y grandes condiciones de oratoria, al paso que el otro carece del don de la palabra.

El primero dice repetidas veces:

—Aquí, señoras, todo es bueno y de primer orden. Aquí se vende a precios fabulosamente económicos.

El segundo, renunciando a la lucha, se limita a gritar, de cuando en cuando:

—¡Aquí también! ¡Aquí también!

*

EN LA CARCEL

Dos hombres se encontraban en la cárcel: uno por robar una vaca y otro un reloj. Al amanecer, se despierta el de la vaca y le pregunta al del reloj:

—Amigo, ¿qué hora es...?

Y el del reloj le respondió:

—No sé; pero creo que ya es hora de ordeñar.

*

—¡Rápido, Pedro; los ladrones están abriendo la caja fuerte! ¿Dónde pusiste la pistola?

—...la guardé en la caja fuerte...

*

EN LA ESCUELA

—Vamos a ver, Pepito, si de seis se quitan tres, ¿cuántos quedan?

El alumno no contesta.

—Mira; si tú tienes seis manzanas y yo te pido tres, ¿cuántas te quedarán?

—Pues me quedarán seis — responde el niño, resueltamente.

—Fíjate bien; eso no puede ser... puesto que yo te pido tres...

—Sí; ...pero es que yo no se las doy!

*

Hans y Fritz están en un restaurante. En esto entra un hombre con un violín debajo del brazo y se pone a tocar haciéndose arco para todos lados; Hans dice:

—Ese violinista se parece a Otto...

—Pero si Otto no es violinista...

—No. Ni éste tampoco.

*

LLAMADA TELEFONICA

—¡Hola! ¿Es el 3-0007?

—No, señor, soy la criada.

FARMACIAS

CONZALEZ REVILLA

David, R. de P.

"Farmacia y Droguería"

Frente al Parque de Cervantes

Teléfono: 5-2120

"Farmacia del Mercado"

Frente al Mercado Público

Teléfono: 5-2020

"Farmacia Concepción"

Teléfono 5-6007

Joyería y Mueblería

ENCANTO

VENTAS AL CONTADO,
A PLAZO Y POR
SISTEMA DE CLUB

Muebles en General
y

Artefactos Eléctricos
para el Hogar

Ave. 3 de Noviembre N° 5066 -Tel: 5-3290

David, Chiriquí

Especialidad

del

Almacén M A T Y

• TELAS FINAS

• PERFUMERIA

• ROPA PARA NIÑO

Teléfono 5-2442

-- David



Lecherías Unidas, S. A.

Contribuye al desarrollo de nuestra
Provincia aumentando su producción.

Tel: 5-2881

DAVID

Aptdo. 79

resisten como islotes a que el mundo moderno acabe con su felicidad primitiva y esencial.

Termina la canción bruscamente, y después de comernos unas jugosas piñas que cortó Benito de un lugar cercano acompañadas de unas tortillas de yuca que llevaba yo en mi morral, recogemos nuestras cargas y nos dirigimos al cementerio que recorreremos visitando las tumbas y recogiendo unas matas de la planta *mageb*, que yo quería llevar para sembrarla en Panamá a mi regreso y cuyas propiedades medicinales y tintóreas estoy estudiando.

De allí, por un camino pendiente, descendemos hasta el embarcadero donde nuestros cansados músculos agradecen el duro asiento de la canoa que tenemos que achicar del agua recogida durante el aguacero, y en silencio, concentrados en nuestros pensamientos, remamos suavemente, recorriendo el camino de regreso por las tranquilas aguas del Río Ibeti hasta su desembocadura.

La salida al mar nos trae la fresca brisa del Atlántico que agradecen nuestros fatigados pulmones, el murmullo de las hojas pendientes de las palmeras cocoteras de la orilla y el rumor del oleaje que se estrella contra los acantilados de la orilla, y minutos después, saltando sobre un suave oleaje, llegamos a Malatupu que en la lengua cuna quiere decir Isla de los Gallinazos.

Me despido del viejo Benito Iñaguña con un apretón de manos y en su amplia y satisfecha sonrisa me parece ver el gesto que interpreto como de aprobación al haber podido comprobar que su amigo el *Nele Sibú* (Brujo Blanco como me llaman los indios), el *uaga* (español), ha sido capaz de caminar por la selva a su lado, siguiendo su paso, sin emitir un reproche, soportando la fatiga y sintiéndose unido a la naturaleza que proporciona al indio todo lo que necesita, desde medicinas hasta habitación, desde fuego para sus hogares hasta sus mismos alimentos, desde sus medios de transporte a cayucos monóxilos hasta la protección para las tumbas de sus muertos. Y en su cara se refleja la satisfacción de que me guste esa selva, de que admire sus costumbres, y de que me sienta feliz entre ellos.

Se despidió Benito con su carga de medicinas al hombro, sin volver la cabeza y su silueta recortándose entre las palmeras de la isla, contra los rayos del sol de mediodía que el mar verde y cristalino refleja por doquier, me parece pertenecer a otro mundo, al mundo de lo irreal, al mundo de lo onírico, y en esos momentos pido a Dios que no se rompa el encanto que conserve a este pueblo cuna su felicidad sin complicaciones y le ayude a encontrar su verdadero camino, el camino que conduce a la casa de Paba Tunmati (cielo cuna), a fin de cuentas el que todos esperamos alcanzar algún día al fundirnos con Aquel que todo lo ha creado, con Dios en fin que todavía continúa su obra de Creación inconclusa, una pequeña parte de la cual ha puesto en nuestras manos para que la continuemos, "Motor, Colector y Consolidador hacia adelante de la Evolución" como diría Teilhard de Chardin."

Y así terminó mi paseo por la "farmacia cuna".

EL PROBLEMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL RAMO

Aun cuando la misma Constitución dejó claramente establecido que la ley podría descentralizar la instrucción pública y destinarle rentas especiales, la verdad es que ningún gobernante tomó la iniciativa al respecto a pesar de que los educadores lo pidieron repetidas veces en sus informes a la Secretaría del Ramo. Ya algún Secretario había clamado porque se hiciera algo contra la excesiva centralización imperante en el sistema de instrucción pública nacional, pero ninguno llegó a proponer nada concreto. Fue en 1918 cuando por primera vez se presenta a la consideración del Gobierno un proyecto que de haber sido adoptado hubiera revolucionado los cimientos mismos de la organización de la instrucción pública panameña. Este proyecto fue presentado por el Inspector General y recomendaba la creación de rentas especiales para el mantenimiento de las escuelas y colegios, por una parte, y le daba una mayor autonomía a los jefes del ramo para su administración. Demás está decir que este proyecto no llegó a ser presentado nunca a la consideración de la Asamblea Nacional para su adopción como Ley de la República.

También se pronunció la Inspección General contra el pago de la cuotas políticas que los maestros y directores tenían que pagar mensualmente al partido político que estuviera en el poder. Esta cuota política consistía del diez por ciento o del cinco por ciento según el caso, que de su sueldo se le descontaba al maestro cada mes y que ingresaba directamente a los fondos del partido político en el poder. Situación muy curiosa ésta de los maestros: por una parte, la Ley prohibía tomar parte en actividades políticas, y apenas si se les permitía depositar su voto; y por otra parte, se les cobraba una cuota política que aunque en apariencia era voluntaria, en la práctica no podían negarse a pagar porque eso hubiera significado la pérdida del puesto.

Un cambio administrativo muy importante ocurrido en 1918 fue el de nombrar a los maestros sin asignarles en el Decreto de nombramiento el grado para el cual eran escogidos. Desde los comienzos de la República cada maestro había sido nombrado para trabajar en un determinado grado y no le estaba permitido ocupar un grado distinto al que su nombramiento le hubiera asignado. Esto dio por resultado que con frecuencia en una escuela de un solo maestro muchos niños tenían que salir de la escuela porque la maestra no podía, aunque quisiera, organizar un grado superior y dar clases a estos niños. Como consecuencia se daba también el caso de niños que se quedaban repitiendo indefinidamente el mismo grado con la consiguiente incomodidad que esto significaba para todo el grupo, todo porque en la escuela sólo se había autorizado hasta segundo o tercer grado. La Inspección General, convencida de los inconvenientes de tal sistema resolvió que en adelante cada maestro sería nombrado para enseñar en la escuela primaria, pero sin especificar el grado; de esta ma-

nera el maestro, de acuerdo con el Inspector Provincial podía organizar otro grado si las necesidades de la comunidad así lo demandaban.

Voces de protesta contra la excesiva centralización del ramo de instrucción pública se alzaban por doquier, a tal extremo que el Secretario de Instrucción Pública se refirió a ella en la Memoria de 1920 en estas palabras: "La verdad es que la Instrucción Pública está exageradamente centralizada y depende casi exclusivamente del Presidente de la República, pues éste y el Gabinete intervienen a veces hasta en asuntos de escasa importancia relacionados con la enseñanza. Hay que reconocer que tal sistema no puede beneficiar al Ramo". (5)

Fue aún más lejos el Secretario, hasta afirmar que el Presidente de la República era un líder político, el Jefe de un Partido Político, y como tal tenía que emplear a sus amigos políticos, y que las plazas de maestro venían a ser un campo adecuado para este propósito. El proyecto elaborado por la Secretaría del Ramo para descentralizar la instrucción pública tenía sin duda influencias nórdicas. Según este proyecto la administración de toda la instrucción pública estaría en manos de una Junta Nacional de Educación que estaría formada por cinco miembros: dos educadores, dos ciudadanos prominentes y por el Secretario de Instrucción Pública que representaría al Gobierno dentro de la nueva organización. La Ley señalaría ciertas rentas especiales para pagar el costo de toda la enseñanza y serían éstas administradas por la Junta. Aunque este proyecto nunca fue presentado a la Asamblea Nacional como base para un proyecto de ley, tiene sin embargo interés en sí mismo porque muestra claramente que las autoridades del ramo se están dando cuenta de las deficiencias de la organización administrativa y proponen ya concretamente una solución. Además, en el proyecto propuesto la comunidad tiene dos representantes suyos en la Junta y esto significa un cambio de actitud en administración escolar.

No se crea que no hubo voces que dejaran oír su protesta e inconformidad contra la ley que restringía los derechos políticos de los empleados de instrucción pública. Un notable educador se refirió a ella en estos términos: "El derecho y el deber de los educadores a intervenir en la política es algo que, por sus dos aspectos hay que considerar como de carácter incondicionado, y, por eso, no pueden ser deseables leyes que, so pretexto de prevenir situaciones "inconvenientes" tratan de limitar las actividades del catedrático al estricto campo de la educación". (6) Pero a pesar de que ni los Secretarios del Ramo estaban de acuerdo con esto, la situación no cambió.

(continuará)

(5) La Educación Pública en Panamá. Memoria que el Secretario de Instrucción Pública presenta a la Asamblea Nacional de 1920. Panamá. Imprenta Nacional. 1921. p. 27.

(6) J. D. Moscole. Motivos. Biblioteca Nacional Panamá. República de Panamá. Editorial Minerva. 1924. p. 18.

ASEGURE SU FUTURO

Los planes de capitalización y ahorro de la
Compañía Internacional de Seguros de Vida, S.A.,
presentan las siguientes ventajas:

- son adecuados a su capacidad de ahorro
- facilitan fijar una meta
- son consistentes y sistemáticos
- son seguros
- son planes de largo alcance
- están libres de preocupaciones inversionistas
- aseguran la devolución de su dinero
- se anticipan a contingencias imprevistas

Consúltenos cualesquiera sean sus posibilidades o necesidades. Nosotros tenemos un plan adecuado para usted.



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS DE VIDA, S. A.
Invierte todo su capital y reservas en Panamá / Plaza 5 de mayo / Teléfonos 2-1713, 2-2382